

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **24-07-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“24.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA (1) PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR EN RAMA DE SALUD EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (2026/GPR 01/003366).”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta firmado por el Coordinador del Servicio de RRHH de fecha 10 de julio de 2026 que dice literalmente:

“PRIMERO.- Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacante el siguiente puesto:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2025	AYTO	TAE	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	P. interna

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año **2025** publicada en el BOCM nº 305 de 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 8 de junio de 2026.

TERCERO.- Las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Página	1/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	1/14



CUARTO.- En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

QUINTO.- En virtud del artículo 127.1.h) de la Ley de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta la competencia para la aprobación de las bases y las convocatorias de plazas de empleo público. El ejercicio de la potestad de propuesta corresponderá al titular de la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior (Decreto de Alcaldía 2023/3973).

SEXTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”
Por todo lo expuesto, entiende quien suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso oposición de promoción interna:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2025	AYTO	TAE	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	P. interna

SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).”

“

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CATEGORIA TÉCNICO SUPERIOR RAMA SALUD, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Página	2/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	2/14



1. Objeto de la convocatoria

1.1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico/a Superior Rama Salud del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

1.2. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que se encuentren dotadas presupuestariamente en el Anexo de personal, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente y aprobadas por el órgano competente antes de concluir el proceso selectivo.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases específicas y por las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026; en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Página	3/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	3/14



acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3. Funciones de las plazas:

Las funciones y competencias propias de las plazas serán entre otras, las siguientes:

- Fomentar la cultura preventiva y la promoción de la salud en la organización, impulsando programas de educación sanitaria, hábitos saludables y acciones de sensibilización en materia de riesgos laborales, en coordinación con Vigilancia de la salud.
- Impulsar la integración de la vigilancia de la salud y la promoción de la salud en todos los departamentos y niveles de la organización, garantizando su incorporación efectiva en la gestión preventiva.
- Participar en la toma de decisiones preventivas desde la perspectiva sanitaria, especialmente en situaciones que impliquen riesgos para la salud de las personas trabajadoras (emergencias, exposiciones a agentes, trabajadores/as especialmente sensibles, entre otros).
- Coordinar la primera respuesta sanitaria en el ámbito laboral, incluyendo la prestación de primeros auxilios y la activación de los recursos asistenciales externos cuando resulte necesario.
- Coordinar las actuaciones entre el Servicio de Prevención Mancomunado y los distintos departamentos municipales y organismos autónomos, asegurando la adecuada integración de la actividad sanitaria con el resto de las disciplinas preventivas.
- Supervisar el desarrollo de la actividad preventiva desde la perspectiva sanitaria, evaluando el impacto de las condiciones de trabajo sobre la salud de las personas trabajadoras y el cumplimiento de los programas de vigilancia de la salud.
- Promover la elaboración, implantación y actualización de protocolos y procedimientos sanitarios en prevención, incluyendo los correspondientes a vigilancia de la salud, la actuación ante emergencias, los primeros auxilios, las campañas de promoción de la salud y el seguimiento de personas trabajadoras especialmente sensibles.
- Colaborar en los procesos de adaptación de puestos de trabajo y en la valoración de la aptitud laboral desde la perspectiva sanitaria, en coordinación con el resto de las especialidades del Servicio de Prevención.
- Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Página	4/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	4/14



4. Requisitos específicos de las personas aspirantes

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base cuarta de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. *Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciatura o Grado de la rama Sanitaria.*
2. *Ostentar la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos como TAE Rama Sanitaria o Salud (plazas que requieran una titulación universitaria sanitaria), encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, con una antigüedad de, al menos, dos años.*
3. *Haber prestado servicios efectivos como funcionario/a o personal laboral (según condiciones del Punto 2) en la categoría de TAE Rama Sanitaria o Salud (plazas que requieran una titulación universitaria sanitaria), encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, con una antigüedad de, al menos, dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.*
4. *No ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a del mismo Cuerpo o superior, sobre el que versa el presente proceso selectivo.*
5. *No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.*

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5. Órgano de selección.

El órgano de selección del presente proceso será un Tribunal de selección, que se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario.

6. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Página	5/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	5/14



- Oposición.
- Concurso.

7. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación y debidamente acreditados por las personas aspirantes, a través de los justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

A. Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 4 puntos)

- Por año o fracción superior a 6 meses en el subgrupo inmediato inferior al de la categoría convocada, como funcionario/a de carrera, a partir de dos años de antigüedad en la categoría de Técnico/a Medio de Administración Especial, rama Sanitaria o Salud: 1 punto.
- Por año o fracción superior a 6 meses en puestos incluidos en el Subgrupo A2 y nivel de complemento de destino consolidado 21 o superior: 0,5 puntos.
- Por año o fracción superior a 6 meses en otras categorías diferentes a las de la convocatoria, en puestos de trabajo pertenecientes al área Sanitaria o de Salud: 0,20 puntos.

Los períodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B. Formación técnica y transversal (Máximo 4 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos.
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos.
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 puntos.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XH3LVORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XH3LVORDG6TT6ANYSBCE	Página	6/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	6/14



lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C. Otros méritos (máximo 3 puntos)

- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional al exigido como requisito o la titulación aportada como requisito, 2 puntos.
- Estar en posesión del máster oficial en Prevención de Riesgos Laborales en las cuatro disciplinas preventivas: Técnico Superior en Prevención con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina/Enfermería del Trabajo, 2 puntos.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster oficial, distintos a los indicados en el punto anterior. Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399: 0,8 punto; de 400 a 599, 0,9 puntos y 600 horas o más, 1 punto).
- Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem

8. Desarrollo de la fase de oposición:

La fase de oposición será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos de sucesivos y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Prueba de conocimiento tipo test.
- Segundo ejercicio: Supuesto práctico tipo test.

En el caso de que el segundo ejercicio requiera la utilización de equipos o herramientas informáticas, el Tribunal lo informará, indicando las características técnicas, junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

8.1. Primer ejercicio: Prueba de conocimiento:

- Cuestionario de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en el anexo.
- El tiempo para su realización será de 100 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Página	7/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	7/14



- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Segundo ejercicio: Supuesto práctico:

- Resolución de un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, que consistirá en un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, relacionados con las materias que son propias de las plazas objeto de convocatoria:
 - Vigilancia de la Salud
 - La actividad preventiva desde la perspectiva sanitaria
 - Protocolos y procedimientos sanitarios.
- El tiempo para su realización será de 80 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación de las fases de concurso y oposición, así como la calificación final del proceso selectivo se realizará conforme a lo establecido en la base novena de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

10. Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 11.1 de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

11. Nombramiento de los/las aspirantes aprobados/as.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Página	8/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	8/14



Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría aprobada y plazos previstos en la base decimotercera de las bases generales.

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL:

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Título V. Capítulo I: De la revisión de los actos en vía administrativa.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Título V. Capítulo II: Recursos Administrativos.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (I): Título Preliminar. Capítulo II: De los órganos de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (II): Título Preliminar. Capítulos IV (De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas) y V (Funcionamiento electrónico del sector público).
5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector Público. Órganos de contratación en las Entidades Locales (I): Título Preliminar, Capítulo II, Sección 1ª (Delimitación de los tipos contractuales).
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector Público. Órganos de contratación en las Entidades Locales (II): Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección Primera (De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas).
7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos.
8. Liderazgo en la Administración Pública: modelos, competencias directivas y marco normativo.
9. Gestión de equipos en la función pública: planificación, organización y evaluación del rendimiento.
10. Comunicación interna, gestión de conflictos y clima laboral en las Administraciones Públicas.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Página	9/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	9/14



11. *Gestión del cambio, innovación y liderazgo en la modernización administrativa.*
12. *Provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos. Formas de provisión. Regulación básica y normativa estatal.*
13. *El presupuesto de las entidades locales. Concepto, procedimiento de elaboración y aprobación. Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
14. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*
15. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: El principio de igualdad en el empleo público.*
16. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Servicios de prevención.*
17. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.*
18. *La ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: El derecho de acceso a la información pública.*
19. *Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.*
20. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derecho de las Personas.*

PARTE ESPECÍFICA:

1. *El reglamento de los servicios de prevención (I): la integración de la prevención en la empresa. El plan de prevención de riesgos laborales. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva. La organización de la actividad preventiva: modalidades, requisitos y funciones. La figura del recurso preventivo.*
2. *El reglamento de los servicios de prevención (II): la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Funciones y niveles de cualificación. La orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre. Medicina del trabajo y enfermería del trabajo. Colaboración de los servicios de prevención con el sistema nacional de salud.*
3. *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Página	10/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	10/14



4. *Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.*
5. *Concepto de condiciones de trabajo y puesto de trabajo. Daños derivados del trabajo. Objeto y necesidad de la prevención de riesgos laborales. Los principios de la acción preventiva. Prevención de riesgos laborales y relaciones con otros ámbitos normativos: industrial, sanitario, educativo y medioambiental.*
6. *Integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa. Guía técnica del INSST.*
7. *Las disciplinas preventivas: seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, medicina del trabajo. El trabajo multidisciplinar en prevención.*
8. *Gestión de la prevención de riesgos laborales con perspectiva de género. Marco teórico: la perspectiva de género en salud laboral. Riesgos laborales con dimensión de género. Marco normativo y estratégico: prevención de riesgos laborales e igualdad. Integrar la perspectiva de género como estrategia preventiva.*
9. *La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación en prevención de riesgos laborales en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. Métodos y técnicas de formación. La enseñanza a distancia y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación.*
10. *Concepto y determinantes de la salud. El trabajo como determinante de la salud. La promoción de la salud en el trabajo: concepto y principios de actuación. La red española de empresas saludables.*
11. *Epidemiología laboral (I): concepto, ramas de la epidemiología. Medidas de frecuencia de la enfermedad: prevalencia e incidencia.*
12. *Epidemiología laboral (II): Tipos de estudios epidemiológicos y sus principales características: ensayos de intervención, estudios de prevalencia, estudios ecológicos, series de casos, estudios de casos y controles, estudios de cohorte. Medidas de magnitud del efecto.*
13. *Vigilancia de la Salud: Definiciones y principios. Exámenes de salud obligatorios vs voluntarios. Cuestiones éticas. Obligatoriedad en los diferentes supuestos. Actividades de cribado y salud laboral.*
14. *Documentación de vigilancia de la salud: contenidos básicos. Elaboración y traslado. Conservación y custodia. Confidencialidad de los datos. Valoración de la aptitud.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Página	11/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	11/14



15. *Vigilancia colectiva de la salud. Fuentes de información. Análisis epidemiológico de la vigilancia de la salud. Comunicación de sospecha de enfermedad profesional. Mejora de la calidad de las actuaciones sanitarias realizadas por los servicios de prevención.*
16. *Programa general de Vigilancia de la salud de las personas trabajadoras en la empresa. Objetivos específicos. Población a la que va dirigida. Actividades para conocer el estado de salud (individual y colectivo). Actividades para relacionar el estado de salud individual y colectivo con la exposición a los riesgos en el trabajo. Actividades para evaluar la eficacia de las medidas preventivas.*
17. *Coordinación de las actividades de vigilancia de la salud. Integración de la vigilancia de la salud en el sistema preventivo de la empresa. Coordinación de la vigilancia de la salud con el sistema sanitario. Coordinación administrativa.*
18. *Pruebas funcionales de los exámenes de salud. Audiometría, espirometría, electrocardiograma, control visión: objetivo y práctica de las pruebas.*
19. *La historia clínica laboral. Concepto y elementos diferenciadores con la historia clínica tradicional.*
20. *NTP 1116: Mantenimiento y vuelta al trabajo: procedimiento.*
21. *NTP 639: La promoción de la salud en el trabajo: cuestionario para la evaluación de la calidad.*
22. *NTP 914: Embarazo, lactancia y trabajo: promoción de la salud.*
23. *NTP 915: Embarazo, lactancia y trabajo: vigilancia de la salud.*
24. *NTP 959: La vigilancia de la salud en la normativa de prevención de riesgos laborales.*
25. *NTP 1191: Salud cardiovascular: recomendaciones para su gestión en el ámbito laboral.*
26. *NTP 1214: Determinación de causas de enfermedad profesional: un abordaje pluridimensional.*
27. *NTP 1062 Primeros auxilios: soporte vital básico en el adulto.*
28. *Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. Evaluación primaria en persona adulta, niño/a y lactante. Cadena de supervivencia. Proceso de valoración inicial ABC: estimación de la permeabilidad de la vía aérea, observación de la ventilación. Constantes vitales y valoración cualitativa del nivel de consciencia.*
29. *Parada cardiorrespiratoria: Conceptos básicos. Técnicas de apertura de la vía aérea: Maniobra frente-mentón y tracción de la mandíbula. Respiración boca a boca. Respiración boca/boca-nariz. Ventilación con mascarilla. Ventilación con bolsa autoinflable. Permeabilización de la vía aérea con dispositivos orofaríngeos. Masaje cardíaco externo. Protocolo en función de paciente (lactante, niño/a, adulto/a).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Página	12/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	12/14



30. Medidas posteriores a la reanimación: Posición lateral de seguridad. Control de constantes vitales y evaluación secundaria.
31. Protocolo de utilización del desfibrilador externo automático. Manejo del desfibrilador externo semiautomático (DEA).
32. Primeros auxilios básicos: hemorragias, quemaduras, fracturas.
33. Lesiones por calor o frío: protocolos de actuación ante golpe de calor, hipertermia, hipotermia, congelación.
34. Obstrucción de la vía aérea: tipos. Protocolo de actuación. Realización de la maniobra de Heimlich.
35. Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (PLAN – PRL – 03).
36. Procedimientos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA (I): Coordinación de Actividades Empresariales (PRP – CAE – 02).
37. Procedimientos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA (II): Procedimiento de Prevención, Gestión y Resolución de Conflictos (PRP – PGRC – 01).
38. Procedimientos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA (III): Conductas Inadecuadas, Prevención y Actuación frente al Acoso (PRP – CIPA – 01).
39. Procedimientos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA (IV): Equipos de Protección Individual (PRP-EPIS-03).
40. Procedimientos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA (V): Adquisición y Compra de Equipos de trabajo, productos químicos y equipos de protección individual (PRP – AYC – 01).

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Página	13/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	13/14



Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZL3VORDG6TT6ANYSBCE	Página	14/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Fecha	28/07/2026 10:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJPBX7UXJ77XYUEP7SD4	Página	14/14

